

PROCESO DE DESIGNACION REPRESENTANTES DE INCOPAS PERIODO 2017-2019

Guatemala, 2019

JUSTIFICACION

De conformidad al Capítulo VI del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SINASAN-, Acuerdo Gubernativo No. 75-2006. Artículos 30, 31 y 32, en el que se norma la integración de la Instancia de Consulta y Participación Social –INCOPAS-; a convocatoria de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN-, para que designen a un representante titular y un suplente para integrar la INCOPAS y en cumplimiento de lo establecido en dicha norma, se convoca a cada uno de los sectores reconocidos en dicho Reglamento.

Artículo 31. Integración. La INCOPAS se integrará con un representante titular y un suplente, electos por cada uno de los sectores vinculados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional –SAN-

Artículo 32. Designación de Representantes. La SESAN convocará, por medio de aviso publicado en uno de los diarios de mayor circulación del país, a los sectores mencionados en el artículo anterior, para que designen a un Representante Titular y un Suplente ante la INCOPAS, dichos Representantes deben ser acreditados ante la SESAN, acompañando el documento que respalda su designación.

Con base en los objetivos, la fundamentación legal, con la anuencia de SESAN e INCOPAS, se elabora este documento como guía para la Elección de Representantes de INCOPAS.

OBJETIVO GENERAL

- Definir los lineamientos para el procesos de elegir e integrar a Representantes Titulares y Suplentes de los diez sectores reconocidos por Ley, para integrar la Instancia de Consulta y Participación Social - INCOPAS-, para un período de dos años 2017 – 2019.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover el involucramiento de los sectores reconocidos de la sociedad civil organizada, para la consecución de los objetivos del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SINASAN-.
- Promover la participación de los diez sectores representados de sociedad civil, para su intervención legítima en la consecución de las políticas, planes, estrategias, programas, objetivos, y proyectos de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SAN-.
- Convocar a las organizaciones que pertenecen a uno de los diez sectores que la Ley especifica, para que propongan a sus Delegadas/os y designen a su Representante Titular y Suplente para integrar la Instancia de Consulta y Participación Social – INCOPAS-.

Para llevar a cabo el proceso de elección, es necesario realizar:

DE LOS ORGANOS DEL PROCESO DE DESIGNACION

1. Las designaciones reguladas en el presente documento, son Convocadas por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN-, cada 2 años
2. Para el efecto correspondiente se conformarán
 - a) Mesa de Información
 - b) Notarios
 - c) Mesas de Inscripción
 - d) Observadores
3. **Mesa de Información:**

El día fijado para la elección se deberá constituir una mesa principal, conformada por 3 personas:

 - a) Coordinador/a de INCOPAS, quien preside la mesa
 - b) Un/a delegado/a de SESAN
 - c) Un/a delegado/a de los Sectores: Iglesias Evangélicas, Iglesia Católica, Colegio de Profesionales o Empresarial

Funciones:

 - Preparar y proponer la Agenda de la Asamblea General y la modalidad de Asambleas de Sector en el proceso de designación
 - Inaugurar y clausurar de manera formal el proceso de designación
 - Dirigir la Asamblea y explicar el proceso electoral
 - Verificar el cumplimiento de la normativa general
 - Resolver situaciones particulares que se presenten en el proceso de designación
 - Verificar que las/os Abogados y Notarios, desempeñen su papel
 - Verificar que el personal de apoyo se encuentre en las mesas correspondientes, para la inscripción de las y los asistentes
4. **Abogados y Notarios:**

SESAN requiere de la contratación de 6 profesionales del Derecho con Colegiado Activo, para elaborar y faccionar las Actas Notariales por cada uno de los sectores siguientes:

 - a) Pueblos Indígenas;
 - b) Campesino;
 - c) Universidades y Organismos de Investigación Social;
 - d) Organizaciones no Gubernamentales;
 - e) Organizaciones de Mujeres;

con el propósito de dar fe del proceso de designación en cada asamblea, además de dejar constancia de lo observado.
5. **Mesas de Inscripción:**

Se deberá establecer 6 mesas de inscripción, una por cada sector convocado, cada una estará conformada de la siguiente manera:

 - a) Una persona de apoyo, enviada por SESAN
 - b) Dos personas de apoyo, designadas de los Sectores: Iglesia Católica, Iglesias Evangélicas, Empresarial o Colegio de Profesionales, preferiblemente.

Funciones:

Las responsabilidades en cada mesa por parte de las personas de apoyo son:

- Apoyar en el adecuado registro e inscripción de los participantes
- Apoyar en la recepción, cotejo y revisión de la documentación presentada con base en los requisitos establecidos
- ✓ Acta de constitución de la organización.
- ✓ Carta de respaldo en hoja de papel membretado y sello de la organización en original, firmada por el representante legal
- ✓ Documento de Personal de Identificación DPI, en original y fotocopia.

Pueblos Indígenas

- Presentarán documento que respalde su designación con base en las formas de organización de dichos pueblos (OIT 169)

Campesino

- Documento que respalde su designación con base en las formas de organización reconocidas

Organizaciones de Mujeres

- Documento de aval de una Coordinación reconocida de Organizaciones o Grupos de Mujeres o de la Dirección Municipal de la Mujer

Los tres sectores anteriores, Pueblos Indígenas, Campesino y Organizaciones de Mujeres, pueden contar con el aval de la Autoridad Local, como el COCODE, Alcalde Auxiliar, la Alcaldía Indígena, la Municipalidad con firma y sello correspondiente.

Universidades y Organismos de Investigación Social

- Carta de designación, nombramiento por parte de la Autoridad máxima, sea el Coordinador, Gerente, Director, Decano, Rector.

Sindical

- Acta de Constitución del Sindicato, Acta de Asamblea de designación

- Entregar constancia de la inscripción a los y las participantes

Observadores:

Invitación escrita firmada por el Secretario de SESAN, para la participación de Invitados como Observadores, Agencias de Cooperación Internacional, Organizaciones de Derechos Humanos e Instituciones del Estado y otras que considere para fungir única y exclusivamente como Observadores del Proceso de Elección.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

ORGANIZACIONES

Para tal efecto habrá un período desde el día 8 al 26 de abril de 2019, para que las organizaciones presenten los documentos requeridos en la Convocatoria, es importante que tomen en consideración que cumplido el plazo **NO HABRÁ PRÓRROGA**.

- Experiencia y compromiso con el tema de Seguridad Alimentaria y Nutricional y/o Soberanía Alimentaria y relacionados, al menos un año.
- Presencia a nivel municipal, departamental, regional, nacional, con vinculación con políticas, planes, proyectos, programas e iniciativas de Seguridad Alimentaria y Nutricional y/o Soberanía Alimentaria, preferiblemente.
- Voluntad política, capacidad financiera y de recurso humano de la entidad participante para respaldar la participación del/la delegado/a en las diferentes acciones

PERFIL DE LA PERSONA CANDIDATA/O

DESIGNACIONES

Se podrán presentar candidaturas de las personas interesadas, el día fijado para la designación, para lo cual deberán presentar los documentos requeridos para su participación.

La reunión de cada sector iniciará con la presentación del Representante Titular y/o Suplente del período que está finalizando 2017-2019 y compartirá su experiencia en INCOPAS con las organizaciones y delegadas/os presentes.

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y DESIGNACION EN ASAMBLEAS SECTORIALES

1. Cada entidad debidamente acreditada, hará una presentación de 3 minutos máximo, sobre los siguientes temas puntuales:
 - a. Origen y creación de la organización que representa
 - b. Temas SAN en los cuales trabaja la organización, Soberanía Alimentaria o Derecho a la Alimentación
 - c. Áreas geográficas de intervención
 - d. Cuáles son sus expectativas de INCOPAS
 - e. Indicar si le interesa postularse como candidato para representar al Sector
 - f. Propuesta breve escrita, para dinamizar la participación de su sector dentro de la INCOPAS.

Al finalizar la ronda de presentaciones, la persona que actúa como Facilitadora escribirá y dará lectura de los nombres de las personas que se postulan como candidatos o candidatas y el nombre de sus respectivas organizaciones.

Por cada organización pueden participar durante el proceso un máximo DOS personas, quienes deben ser debidamente registradas e identificadas. De estas dos personas, sólo una podrá participar para designar o ser designado por cada organización, es decir con voz y voto. Ambos deben identificarse de manera clara, mediante el distintivo entregado por los responsables del evento.

Se contará con un Facilitador, seleccionado entre los participantes.

2. Las organizaciones y personas propuestas para ser designadas deberán estar presentes en la asamblea hasta el final.
3. Una vez conocidos los nombres de las personas y las organizaciones postulantes, definirán su metodología: ya sea en boletas de votación, a viva voz, anotaciones en pizarrón, otro, y deberán escribir el nombre de la persona a quien designan o la organización a la que pertenecen, o ambas si así lo desean los votantes.
4. La persona Facilitadora, recogerá la información final del proceso, boletas de cada organización acompañado por un Observador y al finalizar la entrega, se procederá al recuento de votos, primero se elige al TITULAR; se repite el mecanismo para elegir al SUPLENTE, si desean o la persona que obtenga el segundo lugar podrá ser designado como SUPLENTE.

Después de designados el Titular y Suplente, quien obtenga la mayor cantidad de votos, (como tercera opción), quedará como opción, por si uno de los dos anteriores no puede seguir hasta terminar el período, lo cual será del conocimiento de la Asamblea y contará con su aval o no.

Contará cada Asamblea de Sector, con al menos dos Observadores convocados para el efecto.

El resultado de la Elección, **constará en el ACTA NOTARIAL**, faccionada por el Notario contratado para este efecto, quien dará fe y legalidad al proceso.

OBLIGACIONES POSTERIORES A LA ELECCIÓN

Los integrantes de la Mesa principal, deberán recoger y entregar los sobres cerrados que contienen las Actas con el resultado de la Elección a la Secretaria de INCOPAS, quien a su vez trasladará los resultados a la SESAN, dentro del término máximo de cinco días hábiles.

La SESAN se da por enterada y acredita a los nuevos representantes designados y espera a que la nueva Asamblea se reúna para seleccionar al Coordinador/a y a los cinco representantes que participarán en CONASAN por un período de dos años, tal y como indica la Ley del SINASAN y su Reglamento.